

BASES DEL CONCURSO

“LA CASA MÁS DIECIOCHERA DE INDEPENDENCIA 2026”

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Concepto.

El presente concurso tiene por objeto reconocer y promover la participación, organización, creatividad y espíritu comunitario de los vecinos y vecinas de la comuna de Independencia, mediante la elección de la **“Casa Más Dieciochera de Independencia 2026”**, destacando aquellas viviendas que, con motivo de las celebraciones de Fiestas Patrias, expresen de manera creativa y participativa la identidad, tradiciones y cultura chilena.

Las casas participantes podrán ambientar y ornamentar sus fachadas, antejardines y otros espacios exteriores de la propiedad mediante elementos decorativos alusivos a las tradiciones nacionales, procurando fortalecer la convivencia, la participación vecinal y el sentido de pertenencia territorial.

Artículo 2.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de inscripción, participación, evaluación, selección y reconocimiento de la **“Casa Más Dieciochera de Independencia 2026”**.

Artículo 3.- Medios de notificación.

La persona responsable de la postulación deberá señalar correo electrónico, número telefónico u otro medio idóneo para efectos de las comunicaciones relacionadas con el concurso.

Los resultados serán publicados a través de los canales institucionales que determine la Municipalidad de Independencia.

TÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 4.- Bases del concurso.

Las presentes bases serán publicadas en los canales oficiales de la Municipalidad de Independencia y estarán disponibles para conocimiento de las personas interesadas en participar.

Ilustre Municipalidad de Independencia | Av. Independencia 753, Independencia, Región

Artículo 5.- Convocatoria.

La Municipalidad de Independencia, realizará la convocatoria para participar en el concurso **“La Casa Más Dieciochera de Independencia 2026”** el día **martes 8 de septiembre de 2026**, dando inicio a la convocatoria dirigida a las personas, familias y comunidades interesadas en participar.

La convocatoria será difundida mediante el sitio web institucional, redes sociales oficiales, dependencias municipales y otros medios de comunicación que la Municipalidad estime pertinentes.

Artículo 6.- Etapas del concurso.

El proceso de participación y selección contemplará las siguientes etapas:

- Inscripción o postulación.
- Visita y/o evaluación de las casas participantes.
- Evaluación y selección.
- Publicación de resultados.
- Ceremonia o actividad de reconocimiento.

TÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 7.- Participantes.

Podrán participar personas naturales, familias, grupos de residentes y/o comunidades de vecinos que habiten en una casa ubicada dentro de la comuna de Independencia.

La postulación deberá corresponder a una vivienda determinada, pudiendo existir una persona responsable de la inscripción y coordinación con la Municipalidad.

Para efectos del concurso, se entenderá por **“casa”** la vivienda particular cuya fachada, antejardín y/o espacios exteriores sean ornamentados con motivo de las celebraciones de Fiestas Patrias.

Artículo 8.- Requisitos de postulación.

Podrán participar las casas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse ubicadas dentro de la comuna de Independencia.



- Contar con una persona responsable de la inscripción y coordinación con la Municipalidad.
- Presentar el formulario de inscripción completo dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- Identificar claramente la ubicación de la casa participante.
- Señalar los datos de contacto de la persona responsable.
- Contar con una propuesta de ornamentación y/o ambientación alusiva a las Fiestas Patrias y a la identidad chilena.
- Cumplir con las disposiciones de seguridad, convivencia y respeto por el espacio público establecidas por la normativa vigente.

Artículo 9.- Materiales y elementos permitidos.

La ornamentación de las casas deberá realizarse con motivos alusivos a las Fiestas Patrias chilenas, promoviendo la identidad, cultura y tradiciones nacionales.

Para la decoración podrán utilizarse, entre otros, los siguientes materiales y elementos:

- Banderas chilenas y banderines en colores representativos de la identidad nacional.
- Guirnaldas, cintas, telas y papel decorativo con motivos de Fiestas Patrias.
- Elementos de ornamentación confeccionados manualmente por los vecinos y vecinas.
- Cartón, cartulina, papel, madera, telas y otros materiales similares que sean seguros y apropiados para la actividad.
- Escarapelas, copihues, huasos, huasas, rodeo, cueca y otros elementos representativos de las tradiciones y cultura chilena.
- Decoraciones inspiradas en juegos tradicionales chilenos, tales como trompos, emboques, volantines y otros.
- Representaciones decorativas de comidas y productos tradicionales de Chile.
- Elementos reutilizados o reciclados, siempre que se encuentren en buenas condiciones, sean seguros y no generen riesgos para las personas o el entorno.



- Elementos de iluminación decorativa de bajo riesgo y que cuenten con las condiciones de seguridad correspondientes, cuando su instalación sea autorizada y no interfiera con el tránsito peatonal o vehicular.

La utilización de los materiales deberá privilegiar la creatividad, reutilización, elaboración artesanal y participación de los residentes, procurando que la decoración sea armónica, segura y respetuosa del entorno.

Queda prohibida la utilización de materiales inflamables, pirotécnicos, cortantes, tóxicos o que puedan generar riesgo para las personas. Asimismo, no podrán utilizarse elementos que deterioren árboles, mobiliario urbano, señalética, luminarias, infraestructura eléctrica u otros bienes públicos o privados.

Artículo 10.- Restricciones de participación.

No podrán participar casas cuya intervención u ornamentación:

- Implique daños a bienes públicos o privados.
- Obstruya vías de circulación vehicular o peatonal.
- Impida o dificulte el acceso a viviendas, locales comerciales, establecimientos o servicios.
- Genere situaciones de riesgo para residentes, peatones o vehículos.
- Contenga mensajes discriminatorios, ofensivos, partidistas o que atenten contra la dignidad de las personas.
- Utilice elementos que puedan representar un peligro para la comunidad.

La Municipalidad podrá excluir del proceso aquellas postulaciones que no cumplan con las presentes bases.

Artículo 11.- Declaración de veracidad.

La información proporcionada al momento de la inscripción tendrá el carácter de declaración jurada simple.

La Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales o realizar las verificaciones que estime necesarias para comprobar la información entregada.

Artículo 12.- Plazo de postulación.

Las postulaciones deberán realizarse dentro del plazo indicado en la convocatoria oficial.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido, salvo que la Municipalidad determine expresamente su ampliación.

Artículo 13.- Naturaleza del concurso y reconocimiento.

El concurso contempla el reconocimiento municipal de la “**Casa Más Dieciochera de Independencia 2026**”, mediante una ceremonia, actividad pública o entrega de reconocimiento organizada por la Municipalidad.

Asimismo, la Municipalidad podrá difundir imágenes, fotografías y/o registros de las casas participantes y de las actividades desarrolladas, a través de sus canales institucionales.

Artículo 14.- Forma de postulación.

Las postulaciones se realizarán mediante un formulario online, que deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la persona responsable de la postulación.
- Datos de contacto.
- Dirección de la casa participante.
- Breve descripción de la propuesta de ornamentación.
- Descripción de las actividades de participación familiar o vecinal que se realizarán, si corresponde.
- Fotografías y/o antecedentes complementarios, cuando sean solicitados en el formulario.

Artículo 15.- Lugar de presentación del formulario online.

La inscripción será exclusivamente en modalidad online, a través del formulario digital disponible en el enlace oficial dispuesto por la Municipalidad.

No se recibirán postulaciones en formato físico ni por medios distintos de los establecidos en la convocatoria.

TÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Artículo 16.- Comité de Evaluación.

Existirá un Comité de Evaluación, conformado por funcionarios municipales designados por la Municipalidad, encargado de evaluar las casas participantes de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases.

El Comité podrá realizar visitas presenciales a las casas inscritas, con el objeto de verificar las condiciones de ornamentación, ambientación y participación declaradas en la postulación.

Artículo 17.- Criterios de evaluación.

Las casas participantes serán evaluadas considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- **Identidad y espíritu dieciochero:** presencia de elementos que representen las tradiciones, cultura e identidad nacional.
- **Creatividad y originalidad:** capacidad de desarrollar una propuesta novedosa, atractiva y creativa.
- **Ornamentación y ambientación:** calidad, armonía, dedicación y atractivo visual de la decoración.
- **Participación familiar y/o comunitaria:** nivel de involucramiento y organización de quienes participan en la intervención de la casa.
- **Convivencia y sentido comunitario:** capacidad de la iniciativa para promover la integración, colaboración y encuentro entre vecinos y vecinas.
- **Uso responsable del espacio:** adecuada instalación de los elementos decorativos, resguardando la seguridad, circulación y convivencia del sector.

El Comité podrá procurar una selección que considere la diversidad territorial y la representación de distintos sectores de la comuna.

Artículo 18.- Acta de evaluación.

El Comité de Evaluación elaborará un acta que contendrá, a lo menos:

- Listado de casas participantes.
- Resultado de la evaluación.
- Identificación de la casa o casas seleccionadas como ganadoras.
- Observaciones que el Comité estime pertinentes.

Artículo 19.- Facultad de declarar desierto.

Ilustre Municipalidad de Independencia | Av. Independencia 753, Independencia, Región

El Comité podrá declarar desierto el concurso en caso de que las postulaciones no alcancen los estándares mínimos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, podrá determinar que no corresponde otorgar el reconocimiento si no existieren postulaciones o si las propuestas no alcanzaren los estándares definidos.

TÍTULO V

DE LA PUBLICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Artículo 20.- Publicación de resultados.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, los resultados serán publicados en los canales institucionales de la Municipalidad de Independencia, indicando la casa reconocida como ganadora.

Artículo 21.- Reconocimiento.

La casa ganadora será reconocida oficialmente como **“La Casa Más Dieciochera de Independencia 2026”**.

El reconocimiento podrá consistir en un galardón, diploma, distinción u otro reconocimiento definido por la Municipalidad, el que será entregado en la fecha y lugar informados oportunamente.

En caso de que la persona responsable o integrantes de la familia o grupo participante no puedan participar de la ceremonia, el reconocimiento podrá ser coordinado posteriormente con la unidad municipal correspondiente.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22.- Responsabilidad de los participantes.

Será responsabilidad de los participantes adoptar todas las medidas necesarias para que la ornamentación y las actividades desarrolladas en el marco del concurso no generen riesgos para las personas, vehículos, viviendas, bienes públicos o privados.

La participación en el concurso no exime del cumplimiento de las autorizaciones, permisos o disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Artículo 23.- Interpretación de las bases.

Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Municipalidad de Independencia, a través de la unidad municipal competente, conforme a criterios de equidad, transparencia y respeto de la normativa vigente.

Artículo 24.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por el Comité de Evaluación dentro del ámbito de sus atribuciones.